



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA ACTIVA (COOPERATIVA)
DEMANDADO: ALBERTO MEJIA MOLINA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00593-00.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por la **COOPERATIVA ACTIVA (COOPERATIVA)**, en contra de **ALBERTO MEJIA MOLINA**, **SE ACEPTA** el retiro de la demanda, tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que no existen medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daab2d0ef5282b500f0163c99a531386949f69be4409107d1d36450335e324e**

Documento generado en 17/01/2024 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>